



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, RETO DEMOGRÁFICO, IGUALDAD Y TURISMO

RESOLUCIÓN de 13 de octubre de 2026, de la Consejería de Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo, por la que se dispone la ejecución de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo procedimiento abreviado 103/2026 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 2 de Oviedo.

En el recurso contencioso-administrativo n.º PA Procedimiento Abreviado 103/2026, interpuesto ante Plaza n.º 2 de la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia Oviedo por C. Z. V. contra la Resolución de fecha 16 de enero de 2026, dictada por la Ilma. Sra. Consejera de Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo, en el procedimiento sancionador SANC/2025/5823, ha recaído Sentencia de fecha veintinueve de septiembre de dos mil veintiséis, habiendo por ello de observarse, en orden a su ejecución, los trámites previstos en el artículo 26 del Decreto 20/97, de 20 de marzo, por el que se regula la organización y funcionamiento del Servicio Jurídico del Principado de Asturias; en consecuencia,

RESUELVO

Primero.—Ejecutar en sus propios términos el fallo de la sentencia de referencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Debo estimar y estimo el recurso contencioso-administrativo interpuesto por C. Z. V., contra la Resolución del Consejero de Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo del Principado de Asturias, de 2 de marzo de 2026, que desestimaba su recurso de reposición interpuesto contra la resolución de 16 de enero de 2026, de la Consejería, que acordaba Sancionar a C. Z. V., titular del establecimiento Oso Goloso, de Proaza, con multa de 200,00 € (1.ª infracción) y 200,00 € (2.ª infracción) como autora responsable de infracciones administrativas en materia turística, leve tipificada en el artículo 70.g) de la Ley del Principado de Asturias 6/2024, de 13 de noviembre, de cuarta modificación de la Ley del Principado de Asturias 7/2001, de 22 de junio, de Turismo, y, leve tipificada en el artículo 70.f) de la Ley del Principado de Asturias 6/2024, de 13 de noviembre, de cuarta modificación de la Ley del Principado de Asturias 7/2001, de 22 de junio, de Turismo. Expediente sancionador de Turismo SANC/2025/5823, anulando la misma, y, dejándola sin efecto, por no ser conforme a derecho.

Con expresa imposición de costas a la Consejería de Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo del Principado de Asturias.

La cuantía del procedimiento se fija en 400 €.”

Segundo.—Ordenar la publicación de la presente resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Oviedo, 13 de octubre de 2026.—La Consejera de Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo, Gimena Llamedo González.—Cód. 2026-08438.